SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación Subsidios Habitacionales
Sección Soporte Técnico y Operacional
OFPA N° 491134

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE 82 DE UN TOTAL DE 84 VIVIENDAS DEL PROYECTO "TALAGANTE II" DE LA COMUNA DE TALAGANTE, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO,

004949 06.09.2017

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 174 (V. y U.) del 30 de septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa Fondo Solidario de Vivienda.

b) La Resolución Exenta Nº 6722 de fecha 21 de Octubre de 2011 (V. y U.), que en su resuelvo 3 aprueba la nómina de proyectos pre-seleccionados y los recursos respectivos con Calificación Condicional para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda, entre los cuales se encuentra el proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante.

c) La Resolución Exenta Nº 167 de fecha 31 de Enero de 2012 de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo sanciona seleccionado con Calificación Definitiva, entre otros, el proyecto de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I de modalidad CNT, denominado "Talagante II" de la comuna de Talagante.

d) La Resolución Exenta Nº 1317 de fecha 28 de Febrero de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 2 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de 279,22 U.F. para cada uno de los 84 integrantes del proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante.

e) La Resolución Exenta Nº 3613 de fecha 20 de Junio de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 2 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de 74,38 U.F. para cada uno de los 84 integrantes del proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante.

f) La Resolución Exenta Nº 5360 de fecha 02 de Septiembre de 2014 (V. y U.), que en su resuelvo 2 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de 80,28 U.F. para cada uno de los 84 integrantes del proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante.

g) Las Resoluciones Exentas del SERVIU Metropolitano, mediante las cuales se modifica la nómina original de beneficiarios del proyecto "Talagante II" código 69074, de la comuna de Talagante, sancionadas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nº Y FECHA RESOLUCIÓN EXENTA	TIPO DE MODIFICACIÓN
1	Nº 11 de 05.01.2015	Renuncia y reemplaza a 1 beneficiaria.
2	Nº 3440 de 15.06.2015	Renuncia y reemplaza a 1 beneficiaria.
3	Nº 5739 de 13.10.2015	Renuncia y reemplaza a 3 beneficiarias.
4	Nº 5806 de 19.10.2015	Renuncia y reemplaza a 3 beneficiarios.
5	Nº 4077 de 22.08.2016	Elimina por fallecimiento y reemplaza a 1 beneficiario.

h) El Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual emite pronunciamiento legal respecto del otorgamiento de subsidios adicionales y precio máximo de la vivienda según el D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005.

i) El Ord. Nº 6476 de fecha 10 de Junio de 2016 de la Contralora Interna (S) del SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa, entre otros, que el beneficiario Sr. Carlos René Rojas Silva presentó antecedentes suficientes que permitieron corroborar que se encontraban dentro de alguna de las excepciones contenidas en el artículo 6 Nº 3 del D.S. Nº 174 (V. y U.) del año 2005, por tanto se podrá proceder con el trámite de escrituración correspondiente.

j) La Resolución Exenta Nº 6334 de fecha 30 de Septiembre de 2016 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de 27 U.F. para cada uno de los 84 integrantes del proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante.

k) La Resolución Exenta Nº 596 de fecha 03 de Febrero de 2017 (V. y U.), que en su resuelvo 1 asigna directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, por un monto de 80,05 U.F. para cada uno de los 84 integrantes del proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante.

l) La presentación de la EGIS Serey y Otros Asociados S.A. de fecha 14 de Junio de 2017, mediante la cual solicita el Cierre de Nómina parcial del proyecto FSV I, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos denominado "Talagante II" de la comuna de Talagante, adjuntando los documentos y requisitos dispuestos para comenzar el trámite de escrituración de 82 de un total de 84 viviendas emplazadas en terreno de propiedad del SERVIU. La nómina se encuentra debidamente timbrada y firmada por el Representante Legal, en la que se señala, entre otros, el valor y financiamiento de las viviendas.

m) Correo electrónico de fecha 20 de Junio de 2017 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción, mediante el cual informa, entre otros, el presupuesto del Proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante, con sus respectivos incrementos a esa fecha.

n) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

o) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 272/28/2014 (V. y U.) de fecha 05.11.2014, que me nombra Subdirector de Operaciones Habitacionales, y funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 4660 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4655 (SERVIU Metropolitano), de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Lo mencionado en el Ord. Nº 64 de fecha 05 de Febrero de 2015 del Subdirector Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que los recursos adicionales asignados a un proyecto no deben ser considerados dentro del precio de la vivienda, por cuanto constituyen gestiones de financiamiento adicionales a las definidas específicamente en el programa, ya sea por parte de terceros o del Estado vía asignación directa.

2. La necesidad de autorizar la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 82 de un total de 84 viviendas del proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante a postulantes seleccionados del programa Fondo Solidario de Vivienda, para Cierre de Nómina parcial.

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE 82 DE UN TOTAL DE 84 VIVIENDAS DEL PROYECTO "TALAGANTE II" DE LA COMUNA DE TALAGANTE, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

RESOLUCIÓN

1. Autorícese la asignación, venta y otorgamiento de contratos de compraventa con precio pagado de 82 de un total de 84 postulantes seleccionados del proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUN	DIRECCIÓN	BLOCK
1	Moraga	Pino	Enrique	[redacted]		
2	San Martin		Sara del Carmen	[redacted]		
3	Díaz	Hernández	Julia Rosa	[redacted]		
4	Maureira	Rojas	Olga Rosa	[redacted]		
5	López	Salazar	Nelly Estelvina	[redacted]		
6	Vásquez	Santis	Julia Zulema	[redacted]		
7	Orellana	Cendoya	Griselda	[redacted]		
8	Díaz	Ramírez	Ivonne Marcelina	[redacted]		
9	Urzúa	González	Alba Rosa	[redacted]		
10	Pinochet	Suazo	Raúl Antonio	[redacted]		
11	López	Salazar	Elba del Carmen	[redacted]		
12	Palma	Becerra	Elvira de las Mercedes	[redacted]		
13	Cuevas	Brisuela	Lidia	[redacted]		
14	Rojas	Silva	Carlos Rene	[redacted]		
15	Bravo	Cordero	José Manuel	[redacted]		
16	Parraguez	Reyes	Rodrigo Arnaldo	[redacted]		
17	Godoy	Cuadra	Cecilia del Pilar	[redacted]		
18	Wolf	Balmaceda	Carlos José	[redacted]		
19	García	Lagos	Ricardo Sebastián	[redacted]		
20	Navarrete	Vidal	Marcela De Las Mercedes	[redacted]		
21	Fuica	Oporto	Susana Angélica	[redacted]		
22	Muñoz	Marchant	Mayde Abigail	[redacted]		
23	Martínez	Aguilar	Zunilda del Carmen	[redacted]		
24	Espíndola	Rojas	Sergio Osvaldo	[redacted]		
25	Trujillo	Moraga	Aura Victoria	[redacted]		
26	Rodríguez	Elgueta	Solange del Carmen	[redacted]		
27	García	Smith	Katherine Marisel	[redacted]		
28	Campos	Sarmientos	Teresa Cecilia	[redacted]		
29	Norambuena	Aliaga	Yenny Paola	[redacted]		
30	Ruiz	Mena	Olga Judilt	[redacted]		
31	Crespo	Rubio	Hortensia del Carmen	[redacted]		
32	Gómez	Vallejos	Patricio Eduardo	[redacted]		
33	Oyarzun	Carreño	Patricia Del Carmen	[redacted]		
34	Campos	Sarmientos	Ana Rosa	[redacted]		
35	Fuentes	Alarcón	Andrea del Carmen	[redacted]		

SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

AUTORIZA LA ASIGNACIÓN, VENTA Y OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA CON PRECIO PAGADO DE 82 DE UN TOTAL DE 84 VIVIENDAS DEL PROYECTO "TALAGANTE II" DE LA COMUNA DE TALAGANTE, A POSTULANTES SELECCIONADOS DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA.

36	Fernández	Coronado	Héctor Gonzalo	[redacted]
37	Cancino	Becerra	Isolina del Carmen	[redacted]
38	Negrete	Sotelo	Nancy de las Mercedes	[redacted]
39	Morales	Silva	Luzmira Soledad	[redacted]
40	Morales	Riquelme	Soledad Ana	[redacted]
41	Rodríguez	Vera	Carlos Roberto	[redacted]
42	Fuentes	Henríquez	Inés Otilia	[redacted]
43	Contalba	Soto	Hermosina del Carmen	[redacted]
44	Arroyo	Camus	Patricia Del Carmen	[redacted]
45	Miranda	Díaz	Tatiana Carola	[redacted]
46	Cabrera	Castro	Carolina de Lourdes	[redacted]
47	Seguin	Peña	Julio Cesar	[redacted]
48	Arenas	Reyes	Yasna Paola	[redacted]
49	Valdovinos	Álvarez	María Soledad	[redacted]
50	Silva	Reyes	Gemita Alejandra	[redacted]
51	Cifuentes	González	Irene Solange	[redacted]
52	Farías	Márquez	Karina Andrea	[redacted]
53	Sandoval	Pérez	María Sayonara	[redacted]
54	Riveros	De Carlos	María Dolores	[redacted]
55	Valenzuela	Fredes	Natalia Andrea	[redacted]
56	Suazo	Riveros	Fresia Edith	[redacted]
57	Díaz	Cortez	Jimena Alejandra	[redacted]
58	Martínez	Ordenes	Virginia Alejandra	[redacted]
59	Toledo	González	Oscar Hernán	[redacted]
60	Sánchez	Paillao	Massiel Alejandra	[redacted]
61	Silva	Silva	Lilian Valeska	[redacted]
62	Rodríguez	Maldonado	Makarena Francisca	[redacted]
63	Pino	Ibarra	Jonatan Rodrigo	[redacted]
64	Arancibia	Villalobos	Nataly Beatriz	[redacted]
65	Muñoz	Carreño	Katherine Elizabeth	[redacted]
66	Cornejo	Ordenes	Zaida Fernanda	[redacted]
67	Herrera	Soto	Angie de Lourdes	[redacted]
68	Lagos	Vásquez	Jocelyn Nicole	[redacted]
69	Orrego	González	Jorge Antonio	[redacted]
70	Cantillana	Alarcón	Francisco Javier	[redacted]
71	Muñoz	Domínguez	Vania Cecilia	[redacted]
72	Faúndez	Venegas	Bárbara Isolina	[redacted]
73	Peña	Peña	Constanza Belén	[redacted]
74	Sandoval	Ortiz	Vaitiare Madelaine	[redacted]
75	Álvarez	Tineo	Norma Grimilda	[redacted]

[redacted]

76	Tovar		Sandra Patricia	[redacted]		
77	Chumacero	Mondragón	María Georgina	[redacted]		
78	Peralta	Torres	Jannette del Carmen	[redacted]		
79	Morales	González	Luis Mariano	[redacted]		
80	Fuentes	Alarcón	Verónica Teorista	[redacted]		
81	Gómez	Vallejos	Mauricio Alejandro	[redacted]		
82	Carrasco	Parraguez	Nadia Beatriz	[redacted]		

2. Establécese que 77 departamentos individualizados en el resuelvo 1 desde el correlativo 1 al 77 se encuentran acogidos a la Ley Nº 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y tienen un valor total unitario de 703,5 U.F. que cada beneficiario financia con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

   - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
   - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 162,54 U.F.
   - Subsidio Diferenciado a la Localización Habilitación: 37,46 U.F.
   - Subsidios de Altura 111 U.F.
   - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
   - Fondo de Iniciativa: 7 U.F.
   - Ahorro: 10 U.F.
   - Ahorro Adicional Fondo Iniciativas: 0,5 U.F.

3. Establécese que 5 departamentos individualizados en el resuelvo 1 desde el correlativo 78 al 82 corresponden a beneficiarios discapacitados que se encuentran acogidos a la Ley Nº 19.537 de Copropiedad Inmobiliaria y tienen un valor total unitario de 723,5 U.F. que cada beneficiario financia con cargo a los siguientes aportes reglamentarios:

   - Subsidio Habitacional: 370 U.F.
   - Subsidio Diferenciado a la Localización Adquisición: 162,54 U.F.
   - Subsidio Diferenciado a la Localización Habilitación: 37,46 U.F.
   - Subsidios de Altura 111 U.F.
   - Subsidio discapacidad: 20 U.F.
   - Subsidio de Equipamiento: 5 U.F.
   - Fondo de Iniciativa: 7 U.F.
   - Ahorro: 10 U.F.
   - Ahorro Adicional Fondo Iniciativas: 0,5 U.F.

4. Que, los incrementos otorgados vía asignación directa a los beneficiarios individualizados en el resuelvo 1 se componen por :

   - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto d): 279,22 U.F por beneficiario.

   - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto e): 74,38 U.F por beneficiario.

   - Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto f): 80,28 U.F por beneficiario.

- Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto j): 27 U.F por beneficiario.

- Incremento al Subsidio Habitacional Res. Exenta citada en el visto k): 80,05 U.F por beneficiario.

5. El terreno de propiedad del SERVIU, tiene un valor de 13.653,36 U.F., de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta mencionada en el visto b), el cual es financiado por el Subsidio Diferenciado a la Localización para la Adquisición del Terreno.

6. La confección de las escrituras de compraventa de precio pagado será responsabilidad de la EGIS Serey y Otros Asociados S.A. en conformidad a los servicios de Asistencia Técnica que debe prestar al proyecto "Talagante II" de la comuna de Talagante en base a lo establecido en la Resolución Nº 533/97, tarea que deberá coordinar con el Equipo de Regularización de Inmuebles y Fiscalización dependiente de la Subdirección Jurídica de este Servicio.

7. La presente resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES

NESTOR MARÍN BRAVO
SUBDIRECTOR OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

PCP/KPV/JOG
TRANSCRIPCIÓN:

- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Departamento Judicial
- Departamento Contabilidad
- Subdepartamento Autorización Pagos Subsidios de Construcción
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Jeannette Ossandón Guzmán)
- Oficina de Títulos
- EGIS Serey y Otros Asociados S.A, Serrano N°73, oficina 901, Santiago.
- Secretaría General Ministro de Fe
- Sección Partes y Archivo.